Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Ushuaia, 6 de octubre de 2022

VISTO el Expediente Nº E-65253-2022, Ámbito: MS del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa Nº 00012/2022 en concepto de servicio de alojamiento y racionamiento en el marco del Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 21426/21, firmado entre el Centro de Rehabilitación "Libertador" y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., a favor del señor Sergio Eduardo STARKSTEN, D.N.I. N° 13.211.824. quien arribará a la ciudad de Ushuaia el día diez (10) de octubre al día doce (12) de octubre de 2022.

Que obra a orden 2 Nota del Sr. Secretario de Atención a Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, fundamentando la solicitud del presente gasto, la que cuenta con la anuencia del Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA.

Que obra a orden 14 el volante de imputación preventiva N° 198/2022 para atender el presente gasto.

Que obra a orden 13 la Nota de Pedido N° 13/2022, debidamente autorizada.

Que ante el inminente arribo de los Licenciados que forman parte integrante del Centro de Rehabilitación "Libertador", resulta necesario habilitar días y horas inhábiles a los efectos de garantizar la cobertura de los servicios a contratar, de acuerdo a lo establecido mediante el artículo 59 de la Ley Provincial Nº 141.

Que se incorpora a orden 24 la oferta presentada por la Firma "C Y D INVERSORA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70865251-9, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 58.000,00).

Que de acuerdo a lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso l), la Resolución O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada, siendo ésta la única cotización presentada que no representa perjuicio para el erario provincial según Planilla Comparativa de Preadjudicación, corresponde adjudicar la contratación directa en concepto de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Firma "C Y D INVERSORA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70865251-9,

///...2

M.J.G.
NZ
NIR

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

.../// 2

por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 58.000,00).

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso l) y N° 1399; en los Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 417/20, Nº 0005/22 – Anexo I y Nº 2840/21 y en las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada, y Nº 18/2021, y las Resoluciones C.G.P. N° 58/2021 y N° 43/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 1326/21 y Nº 826/21.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DE GABINETE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en la Compra Directa N° 02/2022 por el servicio de de alojamiento y racionamiento en el marco de lo establecido mediante el Decreto Provincial N° 2679/2021 y el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 21426/21, firmado entre el Centro de Rehabilitación "Libertador" y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., a favor del señor Sergio Eduardo STARKSTEN, D.N.I. N° 13.211.824, quien arribará a la ciudad de Ushuaia el día diez (10) de octubre al día doce (12) de octubre de 2022, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 58.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Habilitar días y horas inhábiles a los efectos de garantizar la cobertura de los servicios a contratar, de acuerdo a lo establecido mediante el artículo 59 de la Ley Provincial Nº 141.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio Jefatura de Gabinete a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por el nomenclador del Inciso 30000, servicios no personales, R.A.F. 1101, C.Ju.O. 1-4-1, U.G.C UC0404, U.G.G 0404UG del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.A.G. N° 007 /2022.

M.J.G.
NZ
NIR

Carolina VARGAS ZAPATA
Subsecretaria de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefe de Gabinete

Firmado Electrónicamente por
AGENTE ZANOLA NATALIA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR DIRECCIÓN CONTABLE
06/10/2022 17:07